

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 10 de noviembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto termina proceso por pago total
Clase de Proceso : Ejecutivo con acción personal
Demandante : Conjunto Residencial Quintas de San Julián
Nit 800128756-2
Demandado : Alonso Tomás Bernate Correa
CC N° 93.119.047
Radicado : 630014003007-2020-00269-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, encuentra procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, por lo cual, al tenor del artículo 461 del C.G. del Proceso, se dará por terminado el proceso de la referencia.

Como consecuencia, se dispondrá, además, el levantamiento de las cautelas decretadas.

Finalmente, no se accederá renuncia a términos de notificación y ejecutoria requerida por la apoderada de la parte ejecutante, por cuanto la solicitud bajo estudio, no viene coadyuvada por la parte demandada.

Por lo expuesto, el JUZGADO **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo con acción personal, promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN JULIÁN en contra del señor ALONSO TOMÁS BERNATE CORREA, por pago total de la obligación (Art 461 del C.G. del Proceso).

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 20 de agosto de 2020, la cual consiste en el embargo del bien inmueble ubicado en la CARRERA 13 ESQ CASA 3 CALLE 24N CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN JULIAN SECTOR DE REGIVIT de Armenia, Q, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280- 74767 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, advirtiéndolo, que la cautela fue comunicada a través del oficio número 0513 del 15 de septiembre de 2020, el cual, queda sin efecto alguno.

Remítase por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia el oficio correspondiente a la parte interesada a la dirección electrónica aaalober@aol.com y para su radicación, conforme lo señala la instrucción administrativa 05 del 22 de marzo del año 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Infórmesele, además, el procedimiento indicado en dicha instrucción administrativa para la radicación del oficio ordenado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 20 de enero de 2022, consistente en el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CARRERA 13 ESQ CASA 3 CALLE 24N CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN JULIAN SECTOR DE REGIVIT de Armenia, Q, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-74767 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de la ciudad, de propiedad del señor ALONSO TOMÁS BERNATE CORREA identificado con la CC Nro. 93.119.047 (Archivo 20 del expediente digital-cuaderno 2).

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante, para que haga la devolución del despacho comisorio 004 de fecha 21 de enero de 2022 en el estado en que se encuentre.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias definitivamente.

SEXTO: No acceder a la renuncia a términos de notificación y ejecutoria requerida, por cuanto la solicitud bajo estudio, no viene coadyuvada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

202 DE NOVIEMBRE 11 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874e1d4a3b0cfc74073ae3ca6f5bb81fc458e216f0e061419b1a202c10f03384**

Documento generado en 09/11/2022 04:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>